



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2014/HMLO

Los Olivos, 12 de Diciembre de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre del 2006, que aprueba el Estatuto del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101-2014-HMLO de fecha 25 de Julio del 2014, el Informe N° 14-2014-CTUPA-HMLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo Décimo Primero de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, (modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO), es función general del Hospital Municipal Los Olivos el ejecutar las acciones que sean necesarias para atender sus fines, acorde a los objetivos del HMLO de conformidad con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, además la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 48° otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre simplificación administrativa, en consecuencia mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que, en tal sentido, a través de la Resolución N° 101-2014 se reconstituyó el Comité encargado de la elaboración del TUPA del Hospital Municipal Los Olivos. Por tal motivo el representante de la Comisión del TUPA del HMLO alcanzó el Informe N° 14-2014-CTUPA-HMLO el 11 de Diciembre 2014 adjuntando el Informe Final y el Informe Técnico con el que detalla los 11 procedimientos considerados.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en sus artículos 36° y 37°, establece que los procedimientos administrativos y el pago de los derechos de tramitación deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como estar comprendidos todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad y la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos tiene naturaleza de un documento de gestión institucional, tal como se reconoce en los lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM,

Que, conforme al artículo 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel





de gobierno respectivo y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO;

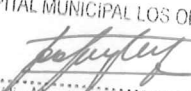
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, debidamente visado por los responsables del Comité de elaboración del TUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de la Unidad de Informática que publique el contenido del TUPA en el portal institucional del HMLO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HMLO** que efectúe supervisión, difusión del presente documento y que se encargue de realizar las acciones necesarias para la capacitación del personal de esta Entidad a efecto de que tengan pleno conocimiento del contenido del TUPA del HMLO, a fin de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

ANEXO A

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	en % UIT 2014	en S/. 3,800	Auto-mático	Evaluación						
								Positivo	Negativo					
1	CONSTANCIA DE ATENCION Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 15, 24, 25 Notas : • Será Gratuito sólo para pacientes de Essalud. • Sólo se emiten Constancia de Atención de las Áreas de Oftalmología, Endocrinología y Reumatología	1 2 3	Solicitud verbal Exhibir DNI Pago por derecho de trámite		0.08%	3.10	X				Consultorios Externos	Consultorios Externos		
2	INFORME MEDICO Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 15, 24	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Director del HMLO Copia simple de DNI En caso de representación : - Carta poder simple o documento que acredite parentesco con el titular - Copia simple del DNI del representante Pago por derecho de trámite		0.30%	11.40	X		10 (diez)	Mesa de Partes	Consultorios Externos	Consultorios Externos		
3	COPIA SIMPLE DE HISTORIA CLINICA Y/O EPICRISIS Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 15, 24, 29 Notas : • Para pacientes de Essalud la primera vez es gratuito.	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Director del HMLO Copia simple de DNI En caso de representación : - Carta poder simple o documento que acredite parentesco con el titular - Copia simple del DNI del representante Pago por derecho de trámite		0.01%	0.40	X		2 (dos)	Mesa de Partes	Archivo Central	Archivo Central	000445	
4	COPIA CERTIFICADA DE HISTORIA CLINICA Y/O EPICRISIS Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 15, 24, 29	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Director del HMLO Copia simple de DNI En caso de representación : - Carta poder simple o documento que acredite parentesco con el titular - Copia simple del DNI del representante Pago por derecho de trámite		0.02%	0.80	X		2 (dos)	Mesa de Partes	Archivo Central	Archivo Central		
5	CERTIFICADO DE NACIMIENTO Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 15, 24 • D.S. 015-98-PCM (20.07.98) Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	1 2	Solicitud verbal Exhibir DNI de los padres		Gratuito	Gratuito	X				Centro Obstétrico	Centro Obstétrico		



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO	en % UIT 2014 3.800	en S/.	Auto-mático	Evaluación Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Notas : • Sólo para recién nacidos atendidos en la HMLO												
6	CONSTANCIA DE NACIMIENTO Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 15, 24 • D.S. N° 015-98-PCM (20.07.98) Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Art. 3 Notas : • Sólo para recién nacidos atendidos en la HMLO	1 2 3	Solicitud dirigida al Director del HMLO Copia simple del DNI de los padres Pago por derecho de trámite		0.17%	6.50		X	4 (cuatro)	Mesa de Partes	Centro Obstétrico		
7	CERTIFICADO DE DEFUNCION Base Legal : • Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 15, 24 • D.S. N° 015-98-PCM (20.07.98) Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Art. 3	1 2	Solicitud verbal Copia simple del DNI del paciente		Gratuito	Gratuito	X			Hospitalización	Hospitalización		
8	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEEA O PRODUZCA LA HMLO Base Legal : • LEY N° 27806 (03.08.2002) y modific Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 7, 10, 11, 17 • D.S. N° 043-2003-PCM (24.04.2003) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 11, 13, 20 • D.S. N° 072-2003-PCM (07.08.2003) y modif Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 5, 10	1 2 3	Solicitud dirigida al Director del HMLO Copia simple del DNI Pago por derecho de trámite a) Copia en formato A4 (por hoja) b) En CD c) Vía correo electrónico		0.00% 0.03% 0.01%	0.10 1.00 0.50			30 (treinta)	Mesa de Partes	Informática y Redes	Informática y Redes	Dirección
9	CERTIFICADO MEDICO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO Base Legal :	1 2	Solicitud verbal Especie valorada		Gratuito	Gratuito	X			Consultorios Externos	Consultorios Externos		

000444



000443



ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	FORMULARIO	en % UIT 2014	en S/. 3,800	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACION	APELACIÓN					
								Positivo	Negativo							
	Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 24															
10	CERTIFICADO MEDICO DE DESPISTAJE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS Base Legal : Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 24	1 2 3	Solicitud verbal Foto tamaño carnet Pago por derecho de trámite		0.46%	17.30		X		3 (tres)	Mesa de Partes	Sanidad				
11	CARNET DE SANIDAD (para manipuladores y no manipuladores de alimentos) Base Legal : - Ley N° 26842 (20.07.97) Ley General de Salud Art. 13, 24 - Ley N° 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 80.3.5 Notas : - Sólo para el Distrito de Los Olivos	1 2 3	Solicitud verbal Foto tamaño carnet o pasaporte Pago por derecho de trámite a) Para manipuladores b) Para no manipuladores		0.77% 0.49%	29.10 18.50		X		3 (tres)	Mesa de Partes	Sanidad				

